

SECRETARÍA. - A Despacho de la señora Juez, comunicándole que ha regresado la adición de la diligencia de secuestro de que da cuenta el Despacho Comisorio No. 002-2019, adiado el día 28 de octubre del 2022, sin que el subcomisionado atendiera lo requerido mediante auto, referente a identificar el bien inmueble objeto de secuestro por sus linderos, concretamente en el lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble. Se observa que la funcionaria comisionada corrobora los linderos de la escritura publica respectiva sin desplazarse al inmueble objeto de cautela. Sírvasse proveer. Cartago - Valle, noviembre 17 de 2.022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO CON ACCION MIXTA** promovido por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **CARLOS ALBERTO TOBON AGUDELO y OTROS**

Radicación: 76-147-31-03-001-2018-00087-00

Auto: **1.718**

Vista la constancia secretarial que antecede, una vez revisado la adición al [Despacho Comisorio No. 002-2019](#), a través del cual el subcomisionado se limitó solamente a transcribir los linderos señalados en la escritura pública, siendo necesario que los mismos deban ser corroborados en el campo al momento de la realización de la diligencia, por la funcionaria encargada, esto es, regresar a la propiedad del demandado **CARLOS ALBERTO TOBON AGUDELO**; bien inmueble **FINCA RURAL AGRICOLA** ubicado en el corregimiento del **BILLAR** del municipio de Ansermanuevo, Valle conocido como la **CRISTALINA**, y proceder a verificar en el campo los linderos del bien inmueble tantas veces citado.

Por lo anterior, devuélvase el Despacho Comisorio No. 002-2019, para los fines enunciados. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, NOVIEMBRE 18 DE 2022
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

A

JCG.

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66ab57484783c769ac3a79c75dfc11280fad8db1821133c6a41fcca8c9b3b8ac**

Documento generado en 17/11/2022 02:54:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>